

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MANCOMUNIDAD DEL RIO TAJO

CEBOLLA

Aprobado por el pleno de la Mancomunidad del Río Tajo, provincia de Toledo, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, el presupuesto de esta Mancomunidad para el presente ejercicio de 2014, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, dicho presupuesto, a efectos de reclamaciones por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, artículo 112-3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 20-1 Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril; con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el presupuesto aprobado inicialmente adquirirá, el carácter de definitivo; y a cuyos efectos se publica resumido por capítulos en su clasificación económica (ingresos y gastos) y áreas de gasto en cuanto a la clasificación por programas de gastos:

A) RESUMEN POR CAPITULOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS E INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
3	Tasas y otros ingresos	132,00
4	Transferencias corrientes	110.644,97
5	Ingresos patrimoniales	23,03
	Total ingresos	110.800,00
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	78.629,81
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.820,19
3	Gastos financieros	150,00
6	Inversiones reales	1.200,00
	Total gastos	110.800,00

B) RESUMEN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS (ÁREAS DE GASTOS)

ESTADO DE GASTOS

Área de Gastos	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
1	Servicios públicos básicos	42.247,88
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente.	14.906,34
9	Actuación de carácter general	53.645,78
	Total gastos	110.800,00

Asimismo se hace pública la relación de puestos de trabajo incluidos en el anexo de personal:

A) FUNCIONARIOS.

Ninguno. Secretaría-Intervención desempeñada en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL:

1.- Administrativo de Administración General: Una plaza.

2.- Conductor: Una plaza. Vacante.

3.- Agente cultural: Una plaza.

4.- Archivero/a: Una plaza. Vacante.

5.- Agente de Empleo y Desarrollo Local. Vacante.

Cebolla 7 de marzo de 2014.-El Presidente, Roberto Esteban Frontán.

N.º I.-2503